

ORDENANZA Nº **3664**

VISTO:

El expediente administrativo Nº 993-D-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente administrativo se tramita la aprobación del convenio suscripto por este municipio con la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia el día 18 de Julio de 2001;

Que, dicho convenio compromiso tiene por objeto implementar uno de los objetos parciales del componente no estructural, referido a refugios para evacuados, del Proyecto de Protección contra Inundaciones que se ejecuta en la Provincia y cuenta con aportes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del The Export-Import Bank of Japan (JEXIM) de acuerdo a autorización legislativa conferida por ley Provincial Nº 5166/97;

Que, a fs. 8/9 obra dictamen Nº 846/01 del Servicio Jurídico Permanente;

Que el Comisionado Interventor tiene atribuciones para el dictado de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: APROBAR, el convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia firmado el día 18 de julio de 2001, y cuya copia se agrega y forma parte de la presente ordenanza.

ART.-2º: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ANSELMO EMILO BRUNO

Comisionado Interventor

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUIS EMILIO SIMES

Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARIA TERESA MARTELONO

Secretaría de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES

Secretario de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. MARIO ALBERTO de DIO

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. LUIS ALBERTO ZONI

Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION PARA
LA EMERGENCIA (S.U.P.C.E.)
CONVENIO COMPROMISO**

En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Julio de dos mil uno, entre la SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION PARA LA EMERGENCIA, representada en este acto por el Coordinador Ejecutor de la unidad Ejecutora provincial Arq. MIGUEL ANGEL ZAPATA, L.E. Nº 1.982.330 asistido por el Jefe Ejecutivo Ing. LUIS PABLO SANCHEZ, D.N.I. Nº 10.844.232, conforme a las facultades acordados por el Decreto Nº 273/00 y Resolución Nº 0062/01, respectivamente, denominadas en adelante “LA UEP” y “LA SUPCE”, por una parte y por la otra la Municipalidad, representada en este acto por el Comisionado Interventor Sr. ANSELMO BRUNO, D.N.I. Nº 8.473.927, denominada en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO COMPROMISO, con el objeto de implementar uno de los aspectos parciales del Componente no Estructural, referido a Refugios para evacuados, del PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES que se ejecuta en la Provincia y cuenta con aportes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del The Export-Import Bank of Japan (JEXIM), de acuerdo con la autorización legislativa conferida por la Ley Provincial Nº 5166/97, el que se registrá por la siguientes cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” entrega por la presente la posesión del inmueble que corresponde a la Manzana E, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, ubicados en la calle Aguapey esquina Los Alelíos, de Molina Punta, ciudad de Corrientes a “LA SUPCE” y/o Empresa Contratista Adjudicataria para ejecutar la Obra: CONSTRUCCION DE UN REFUGIO DOBLE PARA EVACUADOS POR LAS INUNDACIONES como así también autoriza el ingreso al predio las veces que sean necesarias para efectuar las verificaciones e inspecciones pertinentes duarte la ejecución de la Obra hasta su finalización.

SEGUNDA: En el supuesto que “LA MUNICIPALIDAD” no diere cumplimiento a lo pactado en la Cláusula primera de este Convenio, será directo y único responsable de los daños, perjuicios y paralizaciones que puedan producirse por dicho incumplimiento.

TERCERA: Para todos los efectos legales que pueda derivar del presente Convenio las partes contratantes constituyen domicilio a los efectos legales en los siguientes lugares “LA SUPCE” en calle Rivadavia Nº 1450 – 1º Piso y “LA MUNICIPALIDAD” en calle 25 de Mayo Nº 1144 ambos de esta Capital, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales de esta Capital.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra

**SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION PARA LA EMERGENCIA
(S.U.P.C.E.)
PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES (P.P.I.)
CONVENIO DE USO Y CONSERVACION DE REFUGIOS PARA EVACUADOS**

En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil uno, entre la SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION PARA LA EMERGENCIA, representada en este acto el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutoria Provincial Arq. MIGUEL ANGEL ZAPATA, L.E. Nº 1.982.330 asistido por el Jefe Ejecutivo Ing. LUIS PABLO SANCHEZ D.N.I. Nº 10.844.232, conforme a las facultades acordadas por el Decreto Nº 273/00 y Resolución Nº 0062/01, respectivamente, en adelante denominadas en adelante “LA UEP” y “LA SUPCE”, por una parte; la Municipalidad representada en este acto por el Comisionado Interventor Sr. ANSELMO BRUNO D.N.I. Nº 8.473.927, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, por otra parte y la DIRECCION DE DEFENSA CIVIL representada en este acto por el Director Dr. ROLANDO, DAVID ASIS, D.N.I. Nº 16.1587984, en adelante denominada “LA DIRECCION”, declaran.

Que con el objeto de implementar uno de los aspectos parciales del Componente no Estructural, referido a Refugios para evacuados, del PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES que se ejecuta en la Provincia y cuenta con aportes del banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIF) y del The Export-Import Bank of Japan (JEXIM), de acuerdo con la autorización legislativa conferida por la Ley Provincial Nº 5166/97, las partes celebran el presente acuerdo, sujeto a las siguientes condiciones.

PRIMERA: “LA SUPCE” toma a su cargo la ejecución de la Obra: Construcción de 1 (un) Refugio Doble en la calle Aguapey esquina Los Alelíos, Manzana E (lotes Nº 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17) de Molina Punta, ciudad de Corrientes, que se realizará con destino exclusivo de Refugio para Evacuados. Las obras se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Convenio de Préstamo Subsidiario celebrado entre la Provincia de Corrientes y el Estado Nacional en fecha 12/11/97 para instrumentar la participación provincial en el PROYECTO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES.

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD” en su carácter de titular de los inmuebles indicados en la cláusula precedente, autoriza expresamente a la SUPCE a que tome posesión de los mismos y realice las obras objeto del presente acuerdo hasta su total terminación.

TERCERA: Las partes expresamente declaran que las obras indicadas en la cláusula PRIMERA de este acuerdo se destinarán exclusivamente para la relocalización transitoria de familias que fueren acertadas por distintos fenómenos y/o factores climáticos y/o naturales, como ser inundaciones, tornados, lluvias, granizos, etc.

CUARTA: Una vez finalizadas las obras objeto del presente acuerdo, las mejoras serán transferidas en propiedad a “LA MUNICIPALIDAD”. La Dirección Provincial de Defensa Civil será administradora de los Refugios durante los períodos de emergencia civil.

QUINTA: Durante las épocas en que las obras no sean ocupadas por las familias de evacuados, serán ocupadas por la municipalidad para desarrollar tareas comunitarias (salón de usos múltiples, comedor municipal, actividades culturales, sanitarias, etc).

SEXTA: Se acuerda expresamente que tanto “LA DIRECCION” como “LA MUNICIPALIDAD” se obligan a mantener los refugios en perfecto estado de aseo, funcionamiento y conservación de las instalaciones, sin alterar el fin y objeto de las obras. Ninguna de las partes podrá introducir mejoras o alteraciones que afecten la finalidad de los refugios, pactándose expresamente

entre las partes contratantes que en el supuesto que se incorporen muebles en las Obras objeto del presente, los mismos deben ser móviles y en caso que dichos muebles deban ser adheridos al suelo para su utilización, se usarán mecanismos que permitan su inmediato desarme para que así las Obras cumplan con su fin.

SEPTIMA: Los Refugios serán entregados por parte de la Municipalidad a la Dirección Provincial de Defensa Civil, en forma inmediata en que el Organismo provincial competente declare en estado de emergencia y/o alerta el lugar donde se emplazan las Obras. La entrega se realizará libre de personas y/o cosas, en forma apta para cumplir su finalidad, en perfecto estado de aseo, mantenimiento y conservación.

OCTAVA: Las partes, en cumplimiento de las disposiciones del Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto entre la provincia y el Estado Nacional para la ejecución del PROYECTO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES, conviene en permitir el acceso de la SUCCE, del BIRF o de los funcionarios que estos designen, durante la etapa de construcción de las obras, con el objeto de efectuar inspecciones y/o supervisiones al avance de obra y de aplicación adecuada del destino de los fondos provenientes del BIRF.

NOVENA: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios en los siguientes lugares: "LA SUPCE" en calle Rivadavia 1450 1º Piso, "LA MUNICIPALIDAD" en 25 de Mayo Nº 1444 y "LA DIRECCION" en Salta 411, todas de Corrientes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

Las partes declaran aceptar someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Provincia renunciando a cualquier otra que les pudiera corresponder para la resolución de cualquier eventual controversia judicial que se pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Dr. ROLANDO DAVID ASIS
DIRECTOR
Dirección Prov. Defensa Civil
Ministerio de Gobierno y Justicia
Arq. MIGUEL A. ZAPATA
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora Provincial
Corrientes
ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.